JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, mayo veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo JUAN PABLO PERDOMO ZAMBRANO C.C. 7706187 contra DIEGO ARMANDO TELLO QUIROGA C.C. 1130618730. Radicación 41001-40-03-007-2021-00347-00.

Conforme a lo actuado dentro del proceso y el reporte de títulos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se dará viabilidad al artículo 461 del Código General del proceso, se

RESUELVE

1º.- TERMINAR el proceso de JUAN PABLO PERDOMO ZAMBRANO contra DIEGO ARMANDO TELLO QUIROGA, por pago total de la obligación.

2º.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3º.-DISPONER la cancelación y pago del título judicial de que trata el reporte a la parte demandante JUAN PABLO PERDOMO ZAMBRANO. Ofíciese.

439050001057461 de fecha 26/11/2021 por valor de $ 1.050.000,00

4º.-FRACCIONAR el depósito judicial No. 439050001065794 de fecha 18/02/2022 por valor de $ 3.150.000,00 así: $1.564.964,00 a favor del demandante JUAN PABLO PERDOMO ZAMBRANO ($1.326.964,00 al pago total de la obligación y $238.000,00 por valor de costas) y $1.585.036,00 a favor del demandado DIEGO ARMANDO TELLO QUIROGA. Ofíciese.

5º.-ORDENAR la devolución y pago del título judicial de que trata el reporte del Banco Agrario, a favor d del demandado DIEGO ARMANDO TELLO QUIROGA. Ofíciese.

439050001065870 de fecha 21/02/2022 por valor de $ 1.050.000,00

6º.- Archivar el proceso.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

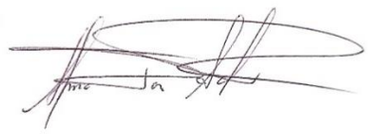

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B